

## DICTAMEN

Managua, 04 de Junio del 2015

Ingeniero  
**René Núñez Téllez**  
Presidente  
Asamblea Nacional  
Su Despacho

Estimado Presidente:

Los suscritos Miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación Y Derechos Humanos, nos reunimos para dictaminar la solicitud de Personalidad Jurídica de la **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE CONTRATISTAS ELECTRICOS”**, **“ANCEL”**, con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la República de Nicaragua. Presentada por el Diputado ARTURO JOSE VALDEZ ROBLETO. En la Continuación de la Tercera Sesión Ordinaria de la XXX Legislatura de la Asamblea Nacional Celebrada el día treinta de Septiembre de del año del 2014.

Esta Asociación fue creada sin fines de lucro y tiene por objetivo: a) fomentar el desarrollo y la capacidad profesional de los asociados mediante adiestramiento vocacional, aprendizaje y recursos técnicos a fin de fortalecer su desarrollo profesional para la promoción del buen uso de la energía eléctrica, b) Promover e impulsar el desarrollo de la investigación científico-técnica en el uso de la energía eléctrica, a fin de desarrollar soluciones viables y sostenibles aplicables a la realidad del país. C) Brindar asistencia y capacitación técnica, jurídica y moral, para la solución de problemas de los asociados.

Esta Asociación presenta su Junta Directiva, integrada por: PRESIDENTE: JOSE FRANCISCO LOPEZ GALEANO, VICEPRESIDENTE: NOEL ENRIQUE MARTINEZ MENDOZA, SECRETARIO: BENJAMÍN CARRILLO, TESORERO: MIGUEL IGNACIO ZAMORA ORTIZ, SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES: JOSE MARTÍN PEÑA TORREZ, FISCAL: JOSE FRANCISCO AGUILAR REYES.

Los miembros de la Comisión de la Paz, Defensa, Gobernación y Derechos Humanos, consideramos que la solicitud, elementos constitutivos, fines y objetivos de esta Asociación están en concordancia con la Ley No. 147.

Así mismo, el Proyecto y su Exposición de Motivos están bien fundamentados y no se opone a lo dispuesto en la Constitución Política.

Por lo expuesto, de conformidad con el artículo 62, inciso 9 de la Ley Orgánica de la Asamblea Nacional, dictaminamos **FAVORABLEMENTE** esta solicitud de Personalidad Jurídica.

Instamos al Plenario a aprobar el otorgamiento de Personalidad a la “**ASOCIACION NICARAGUENSE DE CONTRATISTAS ELECTRICOS**”, “**ANCEL**”.

**COMISIÓN DE LA PAZ, DEFENSA, GOBERNACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

LUIS CALLEJAS CALLEJAS  
*PRESIDENTE*

FILIBERTO RODRIGUEZ LOPEZ  
*VICE – PRESIDENTE*

RAUL BENITO HERRERA.  
VICE – PRESIDENTE

ALBERTO JOSE LACAYO.  
MIEMBRO

EDGARD JAVIER VALLEJO.  
MIEMBRO

JOSÉ RAMÓN SARRIA M.  
MIEMBRO

LAURA E. BERMÚDEZ R.  
MIEMBRO

FELIX ANDRES SANDOVAL  
MIEMBRO

MA. AUXILIADORA MARTÍNEZ  
MIEMBRO

BAYARDO A. CHÁVEZ M.  
MIEMBRO

MAURICIO MONTEALEGRE Z.  
MIEMBRO

ELIDA MARIA GALEANO.  
MIEMBRO

CORINA GONZALEZ GARCIA  
MIEMBRO

PATRICIA SANCHEZ URBINA  
MIEMBRO

## LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

### HA DICTADO

El siguiente decreto:

### DECRETO

- Arto. 1 Otorgase Personalidad Jurídica a la **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE CONTRATISTAS ELECTRICOS”, “ANCEL”,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Capital de la república de Nicaragua.
- Arto. 2 La representación legal de esta Asociación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.
- Arto. 3 La **“ASOCIACION NICARAGUENSE DE CONTRATISTAS ELECTRICOS”, “ANCEL”,** estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.
- Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto. Publíquese.

**RENÉ NÚÑEZ TÉLLEZ**  
PRESIDENTE

**ALBA PALACIOS BENAVIDEZ**  
SECRETARIA